Mendoza 30 de Junio del año 2017

ord-13-17-cd-pautas-ran1

Solicitud de RENDIMIENTO ACADÉMICO NEGATIVO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO ORDENA:

ARTÍCULO 1: Esta ordenanza establece las pautas para analizar las solicitudes por Rendimiento Académico Negativo: ¿ Cuáles son estas causas?

1.1. **Causas laborales**: tenés que trabajar más de 6 horas por día para que pueda tenerse como justificación para el Rendimiento Académico Negativo.

Tenés que presentar la siguiente documentación en caso de ser trabajador informal o no registrado:

* 2 testigos que no sean:

1. Tus papás o tus hijos.
2. Tus abuelos, nietos o tus hermanos.
3. Tus tíos o sobrinos.
4. Tus primos.

* Los testigos tienen que ser mayores de edad. Deben tener más de 18 años de edad.

Si sos trabajador registrado o formal, tenés que presentar:

* Bono de sueldo y/o
* Certificado que diga cuántas horas trabajás.

1.2. **Causas relativas a la salud del estudiante:**

* se tendrá en cuenta si tenés alguna enfermedad que te impide leer o escuchar el material teórico.
* Se tendrán en cuenta las enfermedades que te dificulten la concentración que necesitás para aprender
* Para los casos de embarazos y nacimientos, tenés que revisar la Ordenanza 39/2013 del Consejo Superior en su ARTICULO 3 <https://www.uncuyo.edu.ar/bienestar/upload/licestudiantilocs003920132.pdf>

1.3 **Causas relativas a la salud psico física o psíquica del estudiante (tu salud mental):** Tenés que presentar un certificado de un profesional que sea especialista y que sea responsable de tu tratamiento. Este certificado debe incluir:

* Un diagnóstico.
* Si es posible, un pronóstico.

1.4. **Causas relativas a la salud de un familiar cercano:** tenés que demostrar o probar:

* Necesidad de control, revisión o acompañamiento de tu familiar.
* Necesidad de que asistas constante y permanentemente a tu familiar.
* Tenés que acompañar tu solicitud con un certificado del profesional especialista que asiste a tu familiar enfermo enfermo.

ARTÍCULO 2: Criterios generales para tener en cuenta tu solicitud:

2.1. Tu solicitud debe ser adecuada y estar relacionada con el motivo por el que justificás tu Rendimiento.

2.2. Solo se va a tener en cuenta tu desempeño en la carrera en el año que querés justificar.

2.3. Se va a tener en cuenta tu compromiso con tu desempeño académico a lo largo del año que pretendés justificar.

* Si tuviste actividad académica se tendrá en cuenta. En caso de no tener actividad académica, tendrás que probar los motivos por los cuales no pudiste tenerla.

ARTÍCULO 3: Es deber de la facultad asegurarse de que tomes conocimiento de estas licencias. Lo hará mediante la difusión de la ordenanza, con el objetivo de evitar futuros Rendimientos Académicos Negativos en los estudiantes.

ARTÍCULO 4: Lo que se dispone en esta ordenanza se aplica a partir del año 2017 y siguientes.

**FUNDAMENTOS:**

* Todas las personas tienen derecho a la educación.
* Las causas que generan el Rendimiento Académico Negativo son muchas.
* Es necesario que desde la Facultad se organice y se diga qué motivos van a ser tenidos en cuenta y cuáles no para poder justificarlo.

**En esta ordenanza se proponen pautas para el análisis de cada caso concreto.**

**PARA MAS INFORMACION CONSULTAR:** [**https://derecho.uncuyo.edu.ar/upload/ord-13-17-cd-pautas-ran1.pdf**](https://derecho.uncuyo.edu.ar/upload/ord-13-17-cd-pautas-ran1.pdf)